



## Convocatoria de concesión de subvenciones para la Infraestructura de Medicina de Precisión asociada a la Ciencia y Tecnología (IMPACT)

### **Acción Estratégica en Salud 2017-2020.** Instituto de Salud Carlos III

#### **Objetivo:**

Convocatoria de concesión de subvenciones dirigida a la financiación de tres Programas vinculados a la Infraestructura de Medicina de Precisión asociada a la Ciencia y Tecnología (IMPACT). Estos Programas, de forma individual o en su conjunto dentro de IMPACT, prestarán servicio al **sistema de I+D+I con orientación a la Medicina de Precisión**, para potenciar la generación y transferencia de conocimiento de la más alta calidad en el SNS, asegurando la excelencia científico-técnica, la equidad y la eficiencia en la utilización de los recursos disponibles.

Las propuestas que se presenten a esta convocatoria deberán encuadrarse en uno de los siguientes Programas (encontrará información detallada de cada uno de estos programas en el Capítulo III de la Resolución de la Convocatoria):

- **Medicina Predictiva:** orientado a la creación y mantenimiento de una cohorte poblacional representativa de la población española en la que se integren datos clínicos, epidemiológicos y biológicos medidos a nivel individual.
- **Ciencia de Datos:** orientado a la creación y mantenimiento de un sistema de recogida, integración y análisis de datos clínicos y moleculares procedentes del SNS.
- **Medicina Genómica:** orientado a la creación de un sistema de análisis genómicos y otros datos –ómicos apoyado en el sistema de I+D+I.

Cada Programa dispondrá de un Plan de Actuación, así como Indicadores Generales de Cumplimiento que serán propuestos en la memoria que, al efecto, deberán ser presentadas por las entidades solicitantes. Estos Programas se ejecutarán mediante un **modelo de proyecto multicéntrico con un único centro beneficiario y varias entidades colaboradoras**.

#### **Requisitos:**

Los Programas que se presenten a esta convocatoria por parte de las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. **Incluir un número suficiente de entidades colaboradoras** que, bajo la coordinación de la entidad solicitante, puedan alcanzar los objetivos establecidos en cada uno de los Programas de esta convocatoria.
2. **Estar dirigidos por una persona coordinadora perteneciente al centro solicitante**, que actuará como persona de interlocución ante el ISCIII formando parte de la Comisión de Dirección y Seguimiento de IMPACT.



### **Requisitos entidades beneficiarias:**

Podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas, las siguientes personas jurídicas, siempre que realicen o gestionen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud:

- Los institutos de investigación sanitaria acreditados.
- Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial o sin ella: Hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.
- Las entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al SNS.
- Los OPI.
- Las universidades públicas, los institutos universitarios y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D,
- Otros centros públicos de I+D, diferentes de los OPI, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica.
- Las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico o faciliten su aplicación y transferencia.

### **Requisitos entidades colaboradoras:**

Podrán ser entidades colaboradoras de esta actuación todas las entidades e instituciones enumeradas anteriormente. Las entidades colaboradoras estarán debidamente identificadas e integradas dentro de los Planes de Actuación del Programa correspondiente.

Además, estas entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Un conjunto de recursos humanos con la experiencia y complementariedad necesarias para poder realizar las actividades descritas en el Plan de Actuación presentado por la entidad beneficiaria. En todo caso, el número de integrantes de cada grupo colaborador no podrá ser inferior a tres.
2. La disponibilidad de infraestructuras necesarias para la realización de las actividades descritas en el Plan de Actuación presentado por la entidad solicitante.

No existe un número mínimo de entidades colaboradoras que, bajo la coordinación de la entidad solicitante, sea necesario incluir en la solicitud si bien su distribución geográfica y su número debe permitir alcanzar los objetivos establecidos en cada uno de los Programas de esta convocatoria.

Cada entidad colaboradora incluirá un investigador responsable dentro del equipo. Estas personas deberán estar incluidas específicamente en la solicitud presentada.



### Como se solicita:

Las solicitudes tendrán formato de proyecto multicéntrico con una única entidad solicitante y, por tanto, una única entidad beneficiaria. Esta solicitud será presentada por el centro al que esté vinculada la persona que actúe como persona coordinadora del Programa mediante modelo normalizado.

Las entidades colaboradoras aparecerán identificadas expresamente en la memoria que presentará la entidad solicitante, así como los investigadores colaboradores procedentes de estas entidades.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. **Formulario de solicitud.** Deberá presentarse uno por cada entidad solicitante firmado por el representante legal de la misma.
2. **Memoria del Plan de Actuación** referido al Programa al que se aplique como entidad beneficiaria, con el contenido especificado en el Capítulo III de esta actuación en función del área temática de cada Programa y en modelo normalizado correspondiente a esta convocatoria.
3. **Currículum Vitae Abreviado (CVA)** de la persona coordinadora del Programa así como de los responsables de las entidades colaboradoras.
4. **Autorización de la persona que ostente la representación legal** de las entidades colaboradoras para la incorporación de aquellos investigadores que no tengan vinculación directa con la entidad solicitante.

### Duración de las ayudas:

Las ayudas tendrán **3 años** de duración, a ejecutar entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023.

### Plazos de la convocatoria:

Plazo interno para la presentación: **20 de octubre de 2020**

Plazo cierre de la convocatoria: 22 de octubre de 2020.

### Más información:

[Convocatoria](#)

[Web de la ayuda](#)

[Guía de Ayuda](#)